



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 856

VISTO:

Lo solicitado por la Municipalidad de Presidente Perón a la Superintendencia de Investigaciones -Tráfico de Drogas Ilícitas - y;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Comuna, promover la lucha contra las drogas y el delito, con el convencimiento que aunando esfuerzos podremos proteger a las familias de los sufrimientos del flagelo de la droga y la delincuencia;

Que para lograr lo manifestado precedentemente, la Municipalidad de Presidente Perón cuenta con un sector de un inmueble, situado en la calle L.N. Alem N° 2243, de la Ciudad de Guernica, nombrado catastralmente como Circunscripción VIII - Sección S - Manzana 65 - Parcela 24, que reúne las condiciones para ser cedido en comodato al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de ser destinado al funcionamiento de la **Sección de Distrito de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Presidente Perón**;
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON


GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 856

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder gratuitamente en Comodato, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, un sector del inmueble, de propiedad municipal, situado en la calle Leandro N. Alem N° 2243 de la ciudad de Guernica, nombrado catastralmente como: Circunscripción VIII - Sección S - Manzana 65 - Parcela 24, para el funcionamiento de la **Sección de Distrito de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Presidente Perón**, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas.

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse copias del modelo de Contrato de Comodato aludido en el artículo 1º, del Croquis del sector cedido del inmueble y de la plancheta catastral, las cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza como anexos I, II y III.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.


LEONARDO ADOLFO MUIÑANO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 15 de marzo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 856 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 15 de marzo de 2013,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 856.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 426.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de La Plata, a los.....del mes de marzo de 2013, **entre el Municipio de Presidente Perón**, representado por el señor Intendente Municipal don **Alfonso Anibal Regueiro**, titular del D.N.I. N° 11.588.288, con domicilio en la avenida Crisólogo Larralde N° 241, de la Ciudad de Guernica, en adelante denominado el **COMODANTE**, y el Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, representado por el Señor **Jefe de la Delegación La Plata de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, Comisario Mayor Gustavo Arnaldo Palópoli**, titular del D.N.I. N° 14.774.705, en adelante **EL COMODATARIO**, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en el presente expediente.

PRIMERA: El **COMODANTE**, cede en comodato y el **COMODATARIO** acepta, un inmueble (en adelante, el "**INMUEBLE**") con su mobiliario, propiedad del Comodante ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 2243, de localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción: VIII, Sección: S, Manzana: 65, Parcela: 24, Partida: 25.510, que el **COMODATARIO** acepta en este acto y en tal carácter.

SEGUNDA: La vigencia de este contrato se extenderá por el término de Cinco (5) años, computándose a partir de la firma del contrato de comodato, debiendo El **COMODATARIO** indefectiblemente restituir el inmueble cedido, en el mismo estado en que se encuentra, toda vez que por la naturaleza del convenio de la propiedad y posesión del bien conserva el **COMODANTE**.

TERCERA: Las partes, de común acuerdo, convienen expresamente que al término del presente contrato se producirá su prórroga de manera automática por plazos iguales a los pactados y en las mismas condiciones explicitadas en este acto, debiendo en caso de proceder el **COMODANTE** a su rescisión en tal oportunidad, comunicarlo de forma fehaciente al **COMODATARIO** con una antelación de sesenta (60) días.

CUARTA: El **COMODATARIO** destinara el inmueble, dado en comodato, al establecimiento de una dependencia de la **Delegación La Plata de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas en el Distrito de Presidente Perón**, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble.

QUINTA: Las mejoras y/o construcciones que el **COMODATARIO** introduzca al bien deberán contar con la autorización previa del **COMODANTE**, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo realice el **COMODATARIO**.

SEXTA: El **COMODATARIO** se reserva la facultad de rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte del **COMODANTE** de indemnización alguna.

SEPTIMA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones (inmobiliario y servicios municipales urbanos), como así también los servicios de agua corriente, gas, luz y teléfono serán a cargo del **COMODANTE**.

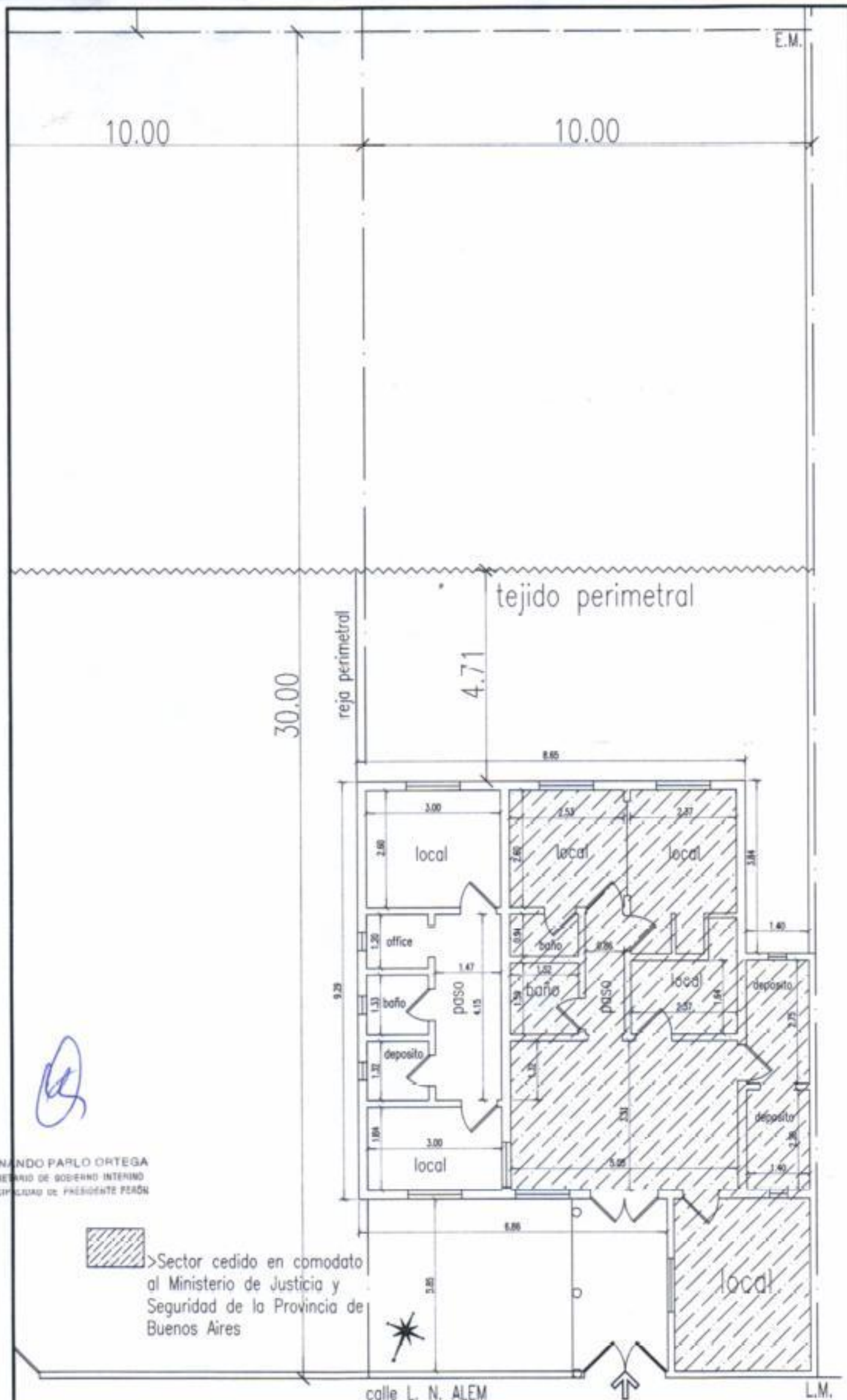
OCTAVA: El **COMODANTE** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo El **COMODATARIO** no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor conforme los términos del artículo 2269 del Código Civil.

NOVENA: El **COMODATARIO** dará inmediata cuenta al **COMODANTE** de cualquier desperfecto que sufiere la propiedad, permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.

DECIMA: En oportunidad que el **COMODANTE** entregue la tenencia del inmueble objeto del presente al **COMODATARIO**, las partes suscribirán el acta de ocupación respectiva, con intervención del personal de la Dirección General de Logística, que al efecto designe el **COMODATARIO** y que a los fines expuestos formara parte del presente convenio.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata (Conf. Art.30 Decreto-Ley 7543/69) siendo a tal efecto validas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de ese contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de marzo de 2013.-



[Handwritten signature]

FERNANDO PARLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



>Sector cedido en comodato
al Ministerio de Justicia y
Seguridad de la Provincia de
Buenos Aires



Municipalidad de Presidente Perón
Secretaría de Obras Públicas
calle L. N. Alem N° 2243

Plano: f/e

Fecha: Marzo 2013

Relizó: MMO: Ariel Gustavo Troncoso

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
PRESIDENTE PERON

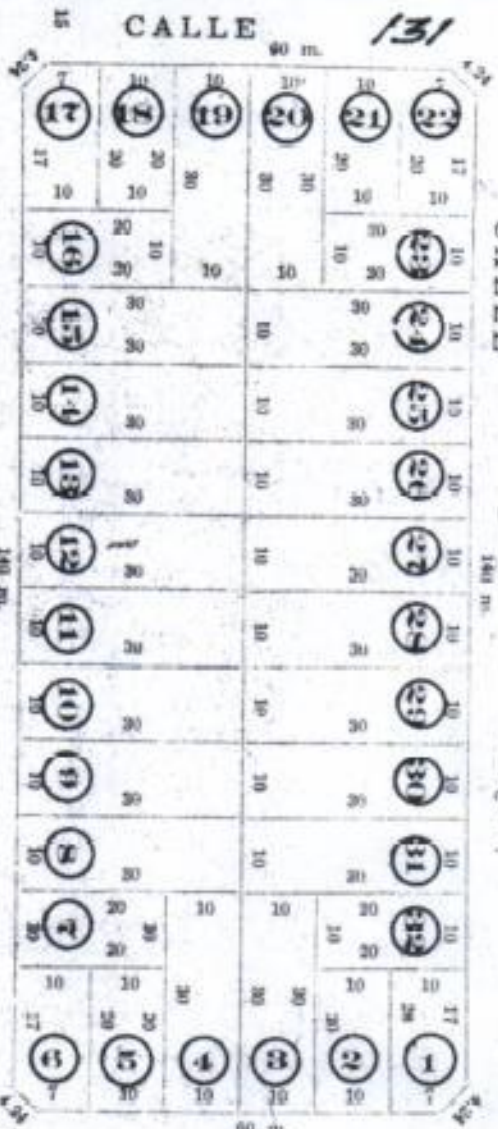
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
FERNANDO PABLO ORTEGA

Handwritten signature



CALLE
L. N. Alem

CALLE
104



AV. 133

Handwritten number 352

UBICACION **LA YAYA**

TITULO **CATASTRO**

Cuadro **Circulo, VIII**

Seccion **Seccion 5**

Chacra **Chacra**

Quinta **Quinta**

Fraccion **Fraccion**

Manzana **Manzana 27**

65

SUPERFICIES

Part.	Superficie	Part.	Superficie	Part.	Superficie
1	195.50	10	300.00	29	300.00
2	300.00	16	200.00	30	300.00
3	300.00	17	195.50	31	300.00
4	200.00	18	200.00	32	300.00
5	200.00	19	300.00		
6	195.50	20	300.00		
7	300.00	21	200.00		
8	200.00	22	195.50		
9	300.00	23	300.00		
10	300.00	24	300.00		
11	300.00	25	300.00		
12	300.00	26	300.00		
13	300.00	27	300.00		
14	300.00	28	300.00		

SUPERFICIE TOTAL 4.382,00 M2.

PLANOS ASREBA005

DIRECCION GEODESICA **100-61-53**

REGISTRO PROPIEDAD

OBRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

NOTA: EL PARCELAMIENTO
COINCIDE CON EL LOTE